



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 286-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 09 de noviembre del 2023.

VISTO:

El Informe N° 0253-2023-UNIFSLB/PCO/OTI, de fecha 02 de noviembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, que tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo; en el artículo 77°, literal 3), establece: Las entidades de la Administración Pública comparten y/o publican datos georreferenciados y servicios de información georreferenciada en la Plataforma GEOPERÚ a fin de garantizar la disponibilidad de los datos necesarios para la toma de decisiones estratégicas. La Secretaría de Gobierno Digital emite los lineamientos para la gestión de la Plataforma GEOPERU y articula esfuerzos con el sector privado, la sociedad civil y la academia para la utilización de la información georreferenciada en beneficio del país.

Que, mediante Informe N° 0253-2023-UNIFSLB/PCO/OTI, de fecha 02 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, solicita se asigne al responsable de las publicaciones de información geográfica y/o estadística que producimos conforme a lo establecido en la normatividad relacionada con la



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

09 NOV 2023
Bagua,

Abog. Aníbal Bustamante Mejía
FEDATARIO



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 286-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 09 de noviembre del 2023.

Infraestructura de Datos Especiales del Perú, para el cumplimiento de compromisos de Gobierno y Transformación Digital – UNIFSLB para reportar a Secretaría de Gobierno y Transformación Digital.

Que, estando a las consideraciones expuestas resulta procedente designar al Ing. José Luis Pomachari Seminario, como Responsable de las coordinaciones para la publicación de datos georreferenciados y servicios de información georreferenciada de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua en la Plataforma GEOPERÚ, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 28° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ing. **JOSÉ LUIS POMACHARI SEMINARIO**, como Responsable de las coordinaciones para la publicación de datos georreferenciados y servicios de información georreferenciada de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua en la Plataforma GEOPERÚ, según el siguiente detalle:

DNI N°	N° DE TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
43170427	963947960	jpomachari@unibagua.edu.pe

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el responsable antes mencionado actúe en el marco del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y demás normas conexas.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. MAURO JUAN RAMIREZ HERRERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL,
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Administración
Tecnologías de la Información
Interesado
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

Bagua, 09 NOV 2023

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO